

**MERCOSUR/GMC/ACTA N° 02/04**

**LIV REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO MERCADO COMÚN**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 23 y 25 de junio de 2004, la LIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

**1. PROGRAMA DE TRABAJO DEL MERCOSUR 2004-2006**

**1.1. MERCOSUR Económico - Comercial**

**1.1.1. Eliminación del Doble Cobro del AEC**

En cumplimiento del Punto 1.1. de la Dec. CMC N° 26/03, las delegaciones recibieron y analizaron el informe de la SM elevado por la CCM, conteniendo tres diferentes escenarios para la eliminación de la multiplicidad del cobro del AEC y tres opciones para la distribución de la renta aduanera, y decidieron elevarlo a consideración del CMC (**ANEXO IV RESERVADO -Estudio Económico 002/04**).

La Delegación de Brasil consideró importante la continuación de los trabajos de fondo mencionados en el Informe de la SM, especialmente de los estudios de recaudación y reglas de distribución de la renta aduanera y de identificación de los bienes sujetos a la implementación del segundo escenario.

Asimismo, las delegaciones consideraron una propuesta de la PPTA relacionada con la elaboración de una norma que contemple el principio de "tributación en destino", que consta en **ANEXO IV RESERVADO (MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 13/04)**.

La Delegación de Brasil señaló que apoya la propuesta argentina en la medida que ésta se circunscriba a un mandato específico que contemple la "tributación en destino" y se aplique sólo a bienes de extrazona sin transformación.

Con relación a la eliminación del doble cobro y la distribución de la renta aduanera, la Delegación de Uruguay expresó que es necesario comenzar a trabajar en la elaboración de un cronograma para implementar la propuesta definida como alternativa B de la SM, reafirmando el principio de que aquellos bienes que cumplen con la política arancelaria común sean tratados como originarios a todos los efectos.

2

En ese sentido, presentó dos propuestas que constan en el ANEXO IV RESERVADO (MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 26/04 y 27/04).

La Delegación de Paraguay manifestó que no está en condiciones de acompañar lo manifestado por las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, en razón de que la misma requiere, en opinión de esa delegación, un amplio estudio sobre las implicancias que tendría sobre los intereses, tanto desde el punto de vista jurídico, como sobre sus ingresos tributarios, en su condición de país sin litoral marítimo y con alta dependencia de los ingresos provenientes del comercio exterior.

Adicionalmente, esta delegación señaló que el MERCOSUR, *a priori* y como condición *sine qua non*, debe avanzar en temas considerados conceptualmente básicos para la concreción de este objetivo, tales como:

- vigencia plena del Código Aduanero MERCOSUR
- Acuerdos Comunes sobre infracciones y penalidades en operaciones aduaneras
- armonización de procedimientos aduaneros
- plena conexión informática de las Aduanas
- territorio único aduanero
- distribución de la renta aduanera

En este sentido, y teniendo en cuenta lo manifestado por cada una de las delegaciones, el GMC estimó necesario recibir orientaciones adicionales por parte del CMC.

## 1.1.2. Aspectos Aduaneros y Comercio Intrazona

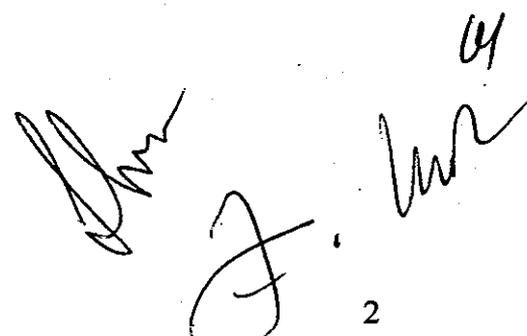
### 1.1.2.1. Código Aduanero del MERCOSUR

En cumplimiento de lo establecido en la Dec. CMC N° 26/03 (Punto 1.2.), el GMC tomó nota del documento elevado por la CCM que identifica los aspectos conceptuales del Código Aduanero del MERCOSUR que requieren definiciones del GMC para permitir la continuidad de los trabajos técnicos. (ANEXO V - MERCOSUR/LXVIII CCM/ DT N° 18/04 Rev. 1).

Sobre el particular, el GMC decidió abordar el tratamiento de este tema con un enfoque gradual que permita trabajar en forma individual cada uno de los temas contemplados en el documento e impartir las correspondientes instrucciones a la CCM para su implementación.

La Delegación de Argentina propuso un ordenamiento secuencial de los temas del Código Aduanero a ser tratado en el GMC, a saber:

- Reunión N° 1: Alcance del Código Aduanero  
Infracciones Aduaneras
- Reunión N° 2: Régimen de Salida de la Mercadería  
Valoración de Mercaderías



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '4'.

- 3
- Reunión N° 3: Responsabilidad de Determinados Sujetos  
Regulación Específica del Despachante
  - Reunión N° 4: Sanciones Pecuniarias
  - Reunión N° 5: Prescripción de la Acción
  - Reunión N° 6: Ámbito de Aplicación

En este sentido, el GMC acordó definir –en base a esta propuesta- la metodología de trabajo en ocasión del LV GMC, con la participación de los Coordinadores del CT N° 2.

### 1.1.2.2. Libre Circulación

El GMC tomó nota del proyecto de norma elevado en disenso por la CCM, relativo a la definición de un mecanismo para implementar la circulación de productos de indiscutida producción regional (IV CCM EXT. - ANEXO VII RESERVADO - MERCOSUR/ LXIX CCM/ DT N° 20/04 Rev. 1 (Versión consolidada)).

Al respecto, las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay manifestaron su conformidad con dicho texto.

La Delegación de Uruguay manifestó que el DT N° 20/04 Rev.1 no refiere a la libre circulación, teniendo dificultades en aprobar esta norma, y presentó una nueva propuesta sobre la materia. **ANEXO VI RESERVADO (MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 14/04).**

La PPTA informó el interés en la aprobación de una norma en este sentido, por lo que manifestó que elevaría la consideración del tema a la XXVI reunión del CMC.

### 1.1.2.3. Integración de Procesos Productivos

El GMC tomó nota de las propuestas presentadas por los Estados Partes en la CCM.

Al respecto la Delegación de Argentina manifestó su conformidad con los términos del mecanismo incluido en el documento oportunamente elevado por Brasil (**ANEXO VII RESERVADO - MERCOSUR/IV CCM EXT./ DT N° 26/04**). Ambas delegaciones manifestaron su intención de tratar este tema en la XXVI reunión del CMC.

Por su parte, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay señalaron que, teniendo en cuenta el carácter permanente de este régimen a ser implementado en el MERCOSUR, requieren profundizar el análisis interno de la propuesta.

La Delegación de Uruguay presentó una propuesta modificatoria de la propuesta brasileña, la cual consta en **ANEXO VII RESERVADO (MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 28/04)**

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number 3.

### 1.1.3. Servicios

La PPTA informó de las tareas llevadas a cabo por el Grupo de Servicios en cumplimiento de la instrucción en la LIII reunión del GMC para que el Grupo de Servicios "considere la armonización de marcos regulatorios y la liberalización de sectores seleccionados que contemple los intereses de los Estados Partes". La PPTA expuso las dificultades para acordar una metodología que permita avanzar en este sentido, ante las diferencias de enfoques presentados por las delegaciones.

Con respecto a la armonización de marcos regulatorios, en particular los referidos a la instalación de empresas y la admisión de inversores, las delegaciones coincidieron en que el "Proyecto de Decisión relativo al Régimen de Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR" presentado por Argentina en la LIII reunión del GMC, así como las contrapropuestas circuladas por las Delegaciones de Brasil y Uruguay, constituyen una buena base para el tratamiento del tema, instruyendo su análisis al Grupo de Servicios (ver Punto 1.1.8).

Con relación a la liberalización de sectores seleccionados, y considerando la Resolución GMC N° 52/03, el GMC instruyó al Grupo de Servicios a presentar para su consideración, en ocasión de su LV Reunión Ordinaria, un relevamiento de las medidas que afectan al comercio de servicios, diferenciando aquellas que tienen su origen en disposiciones Constitucionales o en Leyes, de aquellas que tienen su origen en normas de rango inferior. El objetivo sería definir posteriormente cuáles pueden ser modificadas y eliminadas para excluir a los proveedores de servicios de los Estados Partes del MERCOSUR de las cláusulas que establezcan medidas restrictivas o discriminatorias.

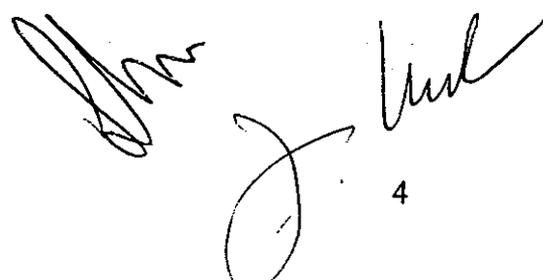
### 1.1.4. Incentivos

Las delegaciones manifestaron su disposición a continuar -bajo una óptica más integral- con el tratamiento de este tema sobre la base de las propuestas bajo análisis en la CCM y los aportes que las delegaciones presenten.

### 1.1.5. Armonización Tributaria

En cumplimiento de lo establecido en la Dec. CMC N° 26/03 "Programa de Trabajo del MERCOSUR 2004-2006", y en el marco del Diálogo Regional de Políticas auspiciado por el BID, la PPTA organizó, en la víspera del presente GMC, una jornada de análisis sobre la armonización tributaria, a nivel de los Coordinadores Nacionales del GMC y que contó con la participación de destacados especialistas en la materia.

La jornada permitió analizar los problemas derivados de la tributación en el contexto de la liberación de los flujos comerciales y la creciente interdependencia de las economías del MERCOSUR. Complementariamente, se realizó un seminario de divulgación de la cuestión tributaria, abierto a la sociedad civil, con la participación de los mencionados expertos.



Handwritten signatures and a number 4.

5

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de reiterar durante el próximo semestre este tipo de encuentros, con la participación activa de funcionarios oficiales de las áreas técnicas de los Estados Partes, y dar continuidad a lo establecido en el Programa de Trabajo del MERCOSUR 2004-2006.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay agradecieron a la PPTA la realización de este evento y consideraron que constituye un buen punto de partida para avanzar sobre este tema en el próximo semestre del año.

#### **1.1.6. Regímenes Especiales de Importación**

Con relación a la identificación de sectores prioritarios para establecer regímenes especiales de importación, el GMC tomó nota de los trabajos en curso en la CCM en materia de sistematización de los datos estadísticos de importación bajo regímenes nacionales de cada Estado Parte y de la consolidación, con la colaboración de la SM, de los textos legales de dichos regímenes nacionales.

#### **1.1.7. Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria**

El GMC aprobó la Res. GMC N° 13/04 "Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria" (ANEXO III). Dicho Grupo Ad Hoc deberá realizar su primera reunión a comienzos del próximo semestre y confeccionar su Programa de Trabajo a efectos de ser considerado en el próximo GMC.

#### **1.1.8. Facilitación Empresaria**

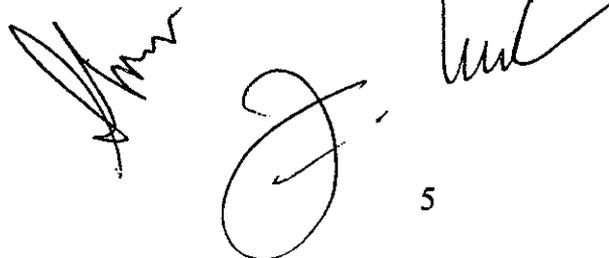
El GMC tomó nota de las contrapropuestas de Brasil y Uruguay (ANEXO IX RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 16/04 y DT N° 17/04) al Proyecto de Decisión relativo al régimen de facilitación de actividades empresariales en el MERCOSUR presentado en la LIII reunión del GMC.

Al respecto, y considerando la Resolución GMC N° 52/03, el GMC instruyó al Grupo de Servicios a analizar el Proyecto de Decisión "Régimen de Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR" (MERCOSUR/LIII GMC/DT N°4/04) conjuntamente con las contrapropuestas realizadas, con el objetivo de contar con un instrumento efectivo para solucionar los problemas que existen para la instalación de empresas en la región.

El Grupo de Servicios deberá elevar sus conclusiones y propuestas para su consideración en ocasión de la LV reunión del GMC.

#### **1.1.9. Foro de Competitividad de Madera y Muebles**

El GMC tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la PPTA para dar continuidad a los trabajos del Foro, especialmente por la reunión celebrada en mayo, que contó con la participación del sector privado de los Estados Partes.



6

Asimismo, destacó la importancia de la realización de la primera Ronda de Negocios en Brasil en el mes de septiembre próximo, la cual reunirá tanto a compradores como vendedores de los Estados Partes del sector. A tal efecto, la Delegación de Brasil presentó un formulario para la acreditación de las empresas (ANEXO X - MERCOSUR/LIV GMC/ DI N° 5/04).

La Delegación de Brasil informó asimismo de las actividades y seminarios que se realizarán en forma paralela a esa ronda de negocios.

El GMC destacó que los avances realizados en el Foro de Madera y Muebles, así como las actividades previstas, constituyen una experiencia favorable con vistas a la creación de foros de competitividad en otros sectores.

Asimismo, en virtud del apoyo que brinda la SM a este Foro, el Director de la SM presentó un informe, el cual consta en ANEXO X - Informe SM N° 2/04 (abril-mayo).

#### **1.1.10. Protocolo de Compras Gubernamentales - Grupo Ad Hoc Compras Gubernamentales (GAHCG)**

El GMC tomó nota del Informe del Grupo Ad Hoc, presentado por la PPTA, y el cual se adjunta en ANEXO XXI (MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 9/04).

A solicitud del GAHCG, el GMC prorrogó el plazo para concluir el Proyecto de Decisión reglamentaria del Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR, para que esta reglamentación contemple todos los aspectos incluidos en el Art. 30 del mencionado Protocolo, con el objeto de su efectiva implementación.

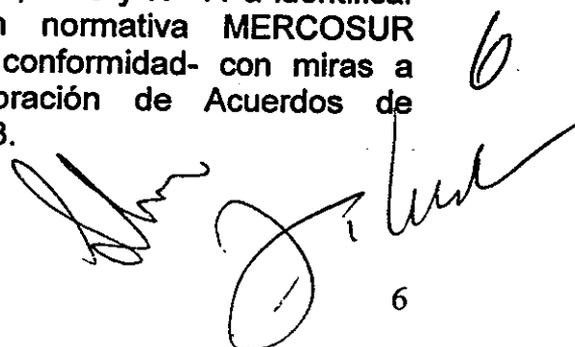
El GMC instruyó al Grupo Ad Hoc a elevar el Proyecto antes de su LVI reunión ordinaria.

Asimismo, el GMC manifestó la necesidad de que los países realicen sus máximos esfuerzos para que sus expertos asistan a las reuniones del Grupo Técnico de Reconocimiento Mutuo, teniendo en cuenta que las tareas de éste son necesarias para poder cumplir en término con el mandato que le ha sido encomendado al Grupo Ad Hoc.

#### **1.1.11. Reglamentos Técnicos y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo**

El GMC tomó conocimiento del informe preliminar circulado por la SM relativo a la instrucción recibida por el LIII GMC (ANEXO XI - Nota SM N° 479/04), y aguarda el informe final antes del próximo GMC.

Asimismo, el GMC instruyó a los SGT's N° 1, N° 3, N° 5, N° 8 y N° 11 a identificar aquellos productos o sectores que cuentan con normativa MERCOSUR -reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad- con miras a avanzar en la cooperación intrazona y la celebración de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo conforme a la Dec. CMC N° 26/03.



Handwritten signatures and initials, including a large '6' in the top right corner of the page.

## 1.2. MERCOSUR Social

### 1.2.1. Foro Consultivo Económico y Social

El GMC recibió el informe del FCES y que consta como ANEXO XXII (MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 10/04).

### 1.2.2. Conferencia Regional sobre Empleo

El GMC tomó nota del resultado de la Conferencia Regional del Empleo y elevó a consideración del CMC la propuesta emanada de aquella, de elaborar una estrategia MERCOSUR para el crecimiento del empleo.

Asimismo, tomó conocimiento de la Declaración sobre Trabajo de Calidad suscripta por los Ministros de Trabajo el 16 de abril de 2004, cuyos contenidos podrán servir de base para la elaboración de una agenda básica de compromisos para la Comisión Sociolaboral.

### 1.2.3. Visibilidad Cultural - RMC

El GMC tomó nota de la realización de la I Reunión de la CRPM con los Ministros de Cultura y Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR y Estados Asociados, celebrada el 19 de abril de 2004, y destacó que en dicha oportunidad se identificaron iniciativas tendientes a incrementar la visibilidad cultural del MERCOSUR.

Asimismo, tomó nota de la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, que se celebró el 24 de junio en Puerto Iguazú.

## 1.3. MERCOSUR Institucional

### 1.3.1. Protocolo de Olivos

#### 1.3.1.1 Reglamentación:

##### - Fondo para Solventar Controversias

El GMC continuó con el análisis del Proyecto de Decisión sobre el Fondo Especial para solventar controversias previsto en el Art. 36 del Protocolo de Olivos presentado por la Delegación de Argentina, y de la propuesta presentada por la Delegación de Uruguay que plantea el pago de una mensualidad a los integrantes del Tribunal Permanente de Revisión.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay manifestaron dificultades con la propuesta de Uruguay principalmente porque el pago de mensualidades no está previsto en el Protocolo de Olivos.

*[Handwritten signatures and initials]*

La Delegación de Uruguay manifestó su interés en que el tema sea tratado en la próxima reunión del Consejo del Mercado Común.

#### - **Medidas de Urgencia**

El GMC analizó el texto del Proyecto de Decisión sobre "Procedimiento para atender casos excepcionales de urgencia" previsto en el Art. 24 del Protocolo de Olivos.

Las delegaciones intercambiaron ideas sobre los actos que se requerirán en cada Estado Parte para su incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales y se comprometieron a concluir las consultas internas antes de la próxima reunión del CMC, a efectos de incluir en el proyecto el artículo correspondiente.

#### **1.3.1.2. Conformación de la Lista de Árbitros**

El GMC instó a los Estados Partes que aún no concluyeron las designaciones de árbitros previstas en el Protocolo de Olivos a completarlas antes de la XXVI reunión del CMC, a efectos de poner en funcionamiento el Tribunal Permanente de Revisión previsto en el Protocolo de Olivos.

#### **1.3.1.3. Informe de Paraguay sobre los Trabajos en Curso para la Instalación del Tribunal Permanente de Revisión creado por el Protocolo de Olivos**

El GMC recibió el informe de la Delegación de Paraguay respecto a los avances para el funcionamiento del Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y circuló a las delegaciones información adicional sobre las acciones concretas emprendidas.

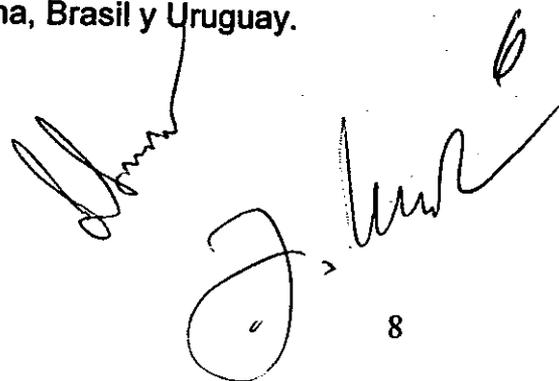
#### **1.3.2. Vigencia y Aplicación de las Normas MERCOSUR**

El GMC analizó el proyecto elaborado por el SGT N° 2 sobre vigencia y aplicación de las normas emanadas de los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR que no requieren tratamiento parlamentario. Las delegaciones intercambiaron ideas sobre algunos puntos del proyecto y efectuaron algunas modificaciones a su texto.

La Delegación de Paraguay manifestó que se encuentra realizando consultas internas sobre este tema.

Las demás delegaciones expresaron su interés en que este proyecto sea adoptado en la próxima reunión del CMC, dada la importancia que reviste para el proceso de integración un procedimiento ágil para asegurar la vigencia y aplicación de las normas MERCOSUR.

El Proyecto de Decisión se eleva al CMC, para su tratamiento en ese ámbito, contando con el acuerdo de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay.



**1.3.3. Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho**

El GMC examinó el Proyecto de Decisión sobre Creación del Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho, que funcionará en la sede del Tribunal Permanente de Revisión en la ciudad de Asunción. Asimismo, recibió el informe elaborado por el SGT N° 2 con alternativas para su financiamiento. El proyecto de Decisión es elevado a consideración del CMC (ANEXO III-RESERVADO – P. Dec. N° 6/04).

**2. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, SUBGRUPOS Y FOROS DEL MERCOSUR**

**2.1. Decisión CMC N° 59/00 - Pautas y Programas de Trabajo**

El GMC aprobó los Programas de Trabajo de los siguientes órganos dependientes: Grupo Ad Hoc Sanitario y Fitosanitario del MERCOSUR (GAHSF), Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM), Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM), Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECYT), Reunión Especializada de Municipios e Intendencias (REMI), Comisión de Productos Eléctricos y Comisión de Metrología del SGT N° 3. (ANEXO XII – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 18/04).

Asimismo, recordó que los temas que traten cooperación técnica deberán seguir los lineamientos estipulados por Res. GMC N° 77/97.

Con respecto al SGT N° 14, la Delegación de Paraguay entregó una propuesta relativa a las tareas de dicho Subgrupo (ANEXO XIII RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 19/04), que las demás delegaciones se comprometieron a analizar.

**2.2. Comisión de Comercio**

Con relación al Proyecto de Decisión sobre Normas Relativas al Despacho Aduanero de Mercaderías, la Delegación de Uruguay informó que, en el proceso de consultas internas, identificó algunas dificultades para la aprobación de la norma de referencia, razón por la cual a solicitud de la Delegación de Uruguay el mencionado proyecto vuelve al ámbito de la CCM. Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay solicitaron conocer con la suficiente antelación, las razones que impiden a la Delegación de Uruguay la aprobación de esta norma en este ámbito.

En lo que respecta al Proyecto de Decisión sobre Valoración Aduanera, la Delegación de Uruguay manifestó su interés de que el Acuerdo sobre Valoración de la OMC sea incorporado al ordenamiento jurídico del MERCOSUR.

El GMC instruyó a la CCM a tratar este tema y elevar el resultado de sus trabajos al LV GMC.

Con respecto al Proyecto de Resolución N° 4/04 "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común", pendiente desde la LIII reunión del GMC, la Delegación de Brasil informó que continúan las respectivas consultas internas.

El GMC tomó nota con satisfacción de la aprobación en la IV CCM Extraordinaria de las Directivas N° 3/04 "Circulación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR" y N° 4/04 "Acumulación Total de Origen Intra-MERCOSUR".

El GMC aprobó las Resoluciones N° 5/04 y N° 14/04 sobre "Modificación de la NCM y su correspondiente AEC". Asimismo, aprobó la Resolución N° 17/04 "Norma Relativa a la Informatización del Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Tránsito Aduanero y al Seguimiento de la Operación entre los Estados Partes del MERCOSUR" (ANEXO III).

El GMC aprobó los Proyectos de Decisión N° 4/04 Entendimiento sobre Cooperación entre las Autoridades de Defensa de la Competencia de los Estados Partes del MERCOSUR para la Aplicación de sus Leyes Nacionales de Competencia y N° 8/04 Disposiciones Transitorias del Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones de Países No Miembros del MERCOSUR (ANEXO III - RESERVADO).

**2.3. Subgrupos de Trabajo**

El GMC reiteró la instrucción dada en su XLII reunión, a fin de que los SGT N° N° 6, N° 7 y N° 10 consideren en el P. Res. N° 5/00 del SGT N° 11, desde el área de su correspondiente competencia, los aspectos que deberían ser incluidos en un Reglamento Técnico MERCOSUR para cápsulas no reusables conteniendo óxido de etileno y remitir sus consideraciones antes de la próxima reunión del GMC. A este efecto, los mencionados Subgrupos podrán tener en cuenta el informe realizado por la XVIII reunión del SGT N° 3 (ANEXO XIV - MERCOSUR/LIV GMC/ DI N° 6/04).

**- SGT N° 1 Comunicaciones**

De acuerdo a lo solicitado por el SGT N° 1, el GMC autorizó a enviar un representante del MERCOSUR al XXIII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), que se realizará en Bucarest del 15 de septiembre al 5 de octubre de 2004.

Con respecto a la solicitud de incorporar los lanzamientos filatélicos conjuntos en las agendas de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, el GMC manifestó que considerará este pedido en los términos de la Res. GMC N° 4/02, numeral 9.

El GMC tomó nota del Informe de Actividades de las Comisiones Temáticas correspondientes al año 2003, elevado por el XXV SGT N° 1.

11

El GMC tomó nota del "Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la Región del MERCOSUR", elaborado por el SGT N° 1 y lo instruyó a actualizarlo periódicamente. Asimismo, se acordó dar conocimiento de dicho estudio al Grupo de Servicios.

Con relación al P. Res. N° 2/04 "Servicios Postales: Estándares de Calidad en el MERCOSUR", el GMC acordó que el mismo será considerado en la próxima reunión a los efectos de que se finalicen las consultas internas en el marco de la Dec. CMC N° 20/02 (ANEXO XVIII RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 23/04).

#### - SGT N° 2 Aspectos Institucionales

En cumplimiento de la instrucción impartida por el GMC, el SGT N° 2 elevó un informe sobre la instrumentación del numeral 1) del Acuerdo Interinstitucional suscripto entre el CMC y la CPC.

Las delegaciones acordaron elevar los lineamientos contenidos en el informe al CMC.

En este marco, el GMC instruyó al SGT N° 2 a mantener contactos con integrantes de la CPC a los efectos de conocer sus avances en relación al cumplimiento de los objetivos del numeral 2) del Acuerdo mencionado.

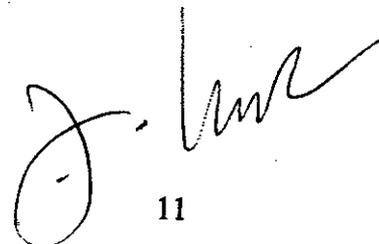
Respecto a la instrucción impartida por el GMC en su última reunión, el SGT N° 2 elaboró un Proyecto de Decisión sobre "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR" que se eleva con una modificación para su consideración por el CMC, como P. Dec. N° 5/04 (ANEXO III RESERVADO).

Asimismo, el proyecto del SGT N° 2, fue objeto de algunas propuestas como resultado de las consultas realizadas con el FCCP el día 23 de junio de 2004. El GMC analizó este proyecto y decidió elevarlo al CMC junto con el primero, como P. Dec. N° 5/04 Rev.1 (ANEXO III RESERVADO).

El GMC aprobó las Resoluciones N° 6/04 Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR (SM) y N° 7/04 Régimen del Personal Temporal Contratado por la Secretaría del MERCOSUR (SM) para Obras o Servicios Determinados (ANEXO III).

Con relación a los Acuerdos a ser suscriptos entre el MERCOSUR y los Estados Asociados, el GMC instruyó al SGT N° 2, para que presente a la LVI reunión del GMC, una propuesta para regular el régimen de celebración, de entrada en vigencia y de solución de controversias de esos acuerdos.

El GMC consideró el texto del documento MERCOSUR/XVI SGT N° 2/DT N° 12/03 – Rev. 4 "Aprobación e Incorporación de las Modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común", cuyo componente en materia de Fe de Errata ya ha sido consensuado.



La Delegación de Brasil propuso continuar con la consideración de este tema, a la luz de los resultados de la XXVI reunión del CMC, en materia de incorporación de la normativa.

El GMC decidió mantener el tema en su agenda.

El GMC instruyó al SGT N° 2 a asesorar al CT N° 5 respecto a las cuestiones manifestadas en su Acta 2/04, numeral 2, referentes a procedimientos de impugnación de las medidas adoptadas en el marco del Protocolo de Defensa de la Competencia y sus Reglamentos.

Con relación al pedido efectuado por la CCM en el punto 2.2.4 del Acta 2/04 de la CCM, el GMC tomó nota de la respuesta brindada por el SGT N° 2 al CT N° 2 sobre solución de controversias en el marco del Acuerdo de Recife (SGT N° 2, Acta 2/04, punto 9.2).

**- SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad**

Con relación al P. Res. N° 5/00 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Subcategoría de Alimentos 16.1.1.- Bebidas Alcohólicas (Con Excepción de las Fermentadas)", las delegaciones analizarán las observaciones presentadas por la Delegación de Uruguay a los efectos de su aprobación en el próximo GMC.

Los Proyectos de Resolución N° 5/00, N° 1/03 y N° 5/03 del SGT N° 3 continúan en consulta interna (DEC CMC N° 20/02). Los mismos se adjuntan en **ANEXO XVIII RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 23/04.**

El GMC aprobó el Proyecto de Decisión N° 7/04 Convenio de Cooperación entre el MERCOSUR y la Asociación MERCOSUR de Normalización (Derogación de la Dec. CMC N° 12/99) (**ANEXO III – RESERVADO**).

**- SGT N° 5 Transporte**

El GMC reiteró al SGT N° 5 la instrucción realizada en la LII reunión del GMC relativa a la necesidad de que identifique la versión consensuada en el Subgrupo del Proyecto de Resolución sobre "Requisitos para Otorgar Licencias de Conductores Profesionales".

El GMC tomó nota de los trabajos realizados por el SGT N° 5 referente al contenedor establecido en el proyecto de modificación de la Res GMC N° 117/94 que trata sobre transporte de encomiendas en ómnibus de larga distancia (Numeral 8 del Acta 1/04). Al respecto el GMC reitera la instrucción de realizar una reunión conjunta del SGT N° 5 con el CT N° 2 a fin de concluir la elaboración de este proyecto, que deberá llevarse a cabo durante la PPTB.

12

Asimismo, se solicitó al SGT N° 5 que tenga en cuenta la Res GMC N° 26/01 a los efectos de la elaboración de las Actas de sus reuniones.

**- SGT N° 6 Ambiente**

Con relación al Proyecto de Decisión "Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR para Cooperación y Asistencia en materia de Emergencias Ambientales", el GMC elevó el mismo a consideración del CMC a los efectos de su aprobación (ANEXO III - RESERVADO - P. Dec. N° 9/04).

**- SGT N° 7 Industria**

El GMC tomó nota de la aprobación del "Reglamento de los Foros de Competitividad", que será aplicable a aquellos foros que funcionen en el ámbito de este Subgrupo.

El GMC recordó al SGT N° 7 que, previo a la LVI reunión del GMC, deberá identificar las posibles cadenas productivas que podrán ser objeto de nuevos foros de competitividad.

**- SGT N° 8 Agricultura**

El GMC tomó nota del cumplimiento por parte del SGT N°8, en coordinación con el CCT, de la definición del País Coordinador y de la Entidad Gestora del Proyecto en materia de Salud Animal y Vegetal con la UE.

El GMC aprobó la Resolución N° 8/04 Derogación de la Res. GMC N° 8/96 Transito Vecinal Fronterizo de Equinos (ANEXO III).

**- SGT N°9 Energía y Minería**

El GMC reiteró la necesidad de recibir un informe relativo a la sugerencia de transformación de las Comisiones de Energía y Minería en dos Subgrupos.

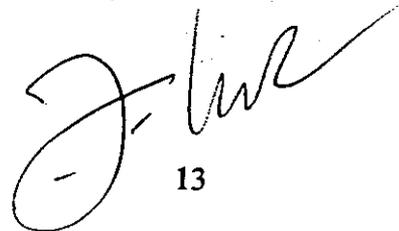
El GMC recordó al SGT N° 9 que debe elevar el Programa de Trabajo para la Comisión de Minería.

Las delegaciones expresaron sus consideraciones respecto a las Decisiones CMC N° 10/98 y N° 10/99, las que constan en el numeral 5 de la presente Acta.

**- SGT N° 10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social**

El GMC reiteró la necesidad de contar con el Programa de Trabajo del SGT N° 10.

El GMC, a pedido del SGT N° 10, sugirió la posibilidad de utilizar el mecanismo establecido en el Art. 15 de la Decisión CMC N° 20/02 a los efectos de la aprobación parlamentaria del Acuerdo Multilateral de Seguridad Social por parte de la República



del Paraguay. En tal sentido, se solicitó a la PPTB que transmita a la CPC esta sugerencia.

**- SGT N° 11 Salud**

Con respecto al P.Res N° 6/01 "RTM para la Verificación de las BPFyC para industrias de Productos Domisanitarios (Derogación de la Res. GMC N° 56/96)", Brasil informó que en el marco de las consultas previstas en la Dec. CMC N° 20/02, identificó inconsistencias en dicha norma, y en consecuencia no se encuentra en condiciones de aprobarla. Por este motivo, el GMC remitió este proyecto al SGT N° 11 para que evalúe la posibilidad de introducir condiciones complementarias que permitan su aprobación.

En relación a la consulta hecha por el SGT N° 11 sobre la continuidad de lo previsto en la Dec. CMC N° 17/97, el GMC informó que dicho Subgrupo debe proseguir con la tarea establecida en la citada norma.

Los Proyectos de Resolución N° 2/00, N° 6/00 y N° 13/03 del SGT N° 11 continúan en consulta interna (DEC CMC N° 20/02). Los mismos se adjuntan en **ANEXO XVIII RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 23/04**.

El GMC aprobó las Resoluciones N° 9/04 Definición y Glosario para Productos Domisanitarios (Complementación de la Res. GMC N° 23/01) y N° 10/04 RTM para Productos de Limpieza y Afines (**ANEXO III**).

**- SGT N° 13 Comercio Electrónico**

El GMC tomó nota de las observaciones del SGT N° 13 incluidas en el Acta de su última reunión, referidas a la instrucción impartida por la LII reunión del GMC, en el sentido de analizar la propuesta de la SM sobre el uso de firma digital en su ámbito.

Al respecto, el GMC tomó nota de que se realizará, entre los días 28 y 29 de junio en Montevideo, una reunión de trabajo a fin de analizar integralmente la propuesta. Con posterioridad a dicha reunión, el SGT N° 13 elevará un informe definitivo según lo instruido por el GMC.

El GMC recordó la necesidad de que todas las delegaciones participen en las reuniones de este Subgrupo.

**-Grupo de Servicios**

El GMC convino remitir al Grupo Servicios el "Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la Región del MERCOSUR" (**ANEXO VIII – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 15/04**), para su consideración.

#### 2.4. Reuniones Especializadas

##### - Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM)

El GMC tomó conocimiento de la propuesta de realización de un partido de fútbol amistoso entre los seleccionados del MERCOSUR y de la Unión Europea e instruyó a la REPCCM a contactar a la Reunión de Ministros de Cultura y demás autoridades competentes a los efectos de coordinar la realización del evento en el marco del objetivo de implementar la visibilidad cultural del MERCOSUR establecida en la Dec CMC N° 26/03 "Programa de Trabajo del MERCOSUR 2004 - 2006".

#### 2.5. Grupos Ad Hoc

##### - Grupo Ad Hoc Integración Fronteriza (GAHIF)

El GMC tomó nota de la solicitud del GAH de Integración Fronteriza de que la Reunión de Ministros del Interior sea informada de los avances alcanzados en dicho foro. Al respecto, se solicitó a la PPTB a transmitir esta información.

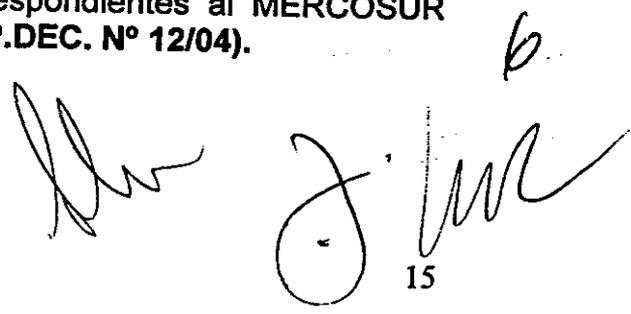
#### 2.6. Comité de Cooperación Técnica (CCT)

El GMC tomó conocimiento del informe presentado por el Comité de Cooperación Técnica (CCT), que consta como ANEXO XV MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 7/04.

Con respecto al "Proyecto Cooperación Aduanera UE-MERCOSUR ALR/B7-3110/IB/1990/0112" (Beneficiario: CT N° 2 "Asuntos Aduaneros", Aporte comunitario: Euro 5.300.000), el GMC instruyó al CT N° 2 a designar el Director del Proyecto, a los fines de la definitiva puesta en marcha del mismo.

El GMC aprobó la propuesta de Convenio de Financiación para el "Proyecto de Armonización de Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad ALA/2003/005-916" (Beneficiario: SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" - Aporte comunitario: Euro 4.000.000), ya aprobado previamente por la UE y en el entendimiento que las actividades previstas en el Proyecto serán modificadas y/o actualizadas a través del Plan Operativo Global (POG) y de los Programas Anuales (POA), tal como lo señala el intercambio de notas entre la PPTA y la Delegación de la UE en Uruguay.

Con el objeto de avanzar en la suscripción de dicho Convenio, se eleva al CMC el Proyecto de Decisión "Convenio de Financiación MERCOSUR-UE para el Proyecto de Armonización de Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad ALA/2003/005-916", de modo de ser firmado al momento en que la UE remita los ejemplares correspondientes al MERCOSUR (ANEXO III - RESERVADO - MERCOSUR/LIV GMC/P.DEC. N° 12/04).

 b

El GMC aprobó el Convenio de Financiación para el "Proyecto Dimensión Sociolaboral del MERCOSUR ALA/2003/005-767" (Beneficiario: Foro Consultivo Económico y Social, SGT N° 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social" y Comisión Sociolaboral del MERCOSUR - Aporte comunitario: Euro 980.000). Para avanzar en la suscripción de dicho Convenio, se eleva al CMC el Proyecto de Decisión "Convenio de Financiación para el "Proyecto Dimensión Sociolaboral del MERCOSUR ALA/2003/005-767" (ANEXO III - RESERVADO - MERCOSUR/LIV GMC/P.DEC. N° 13/04).

Asimismo, el GMC consideró el Curriculum Vitae y los antecedentes del nuevo Director propuesto por Brasil para el Proyecto sobre Dimensión Sociolaboral del MERCOSUR, Sr. Nilton Benedito Branco Freitas, que fue a su vez ratificado por los organismos beneficiarios, y acordó designarlo como Director del mismo e instruir a la PPTB a comunicar esta designación a la Delegación de la UE en Uruguay.

Con el objeto de que este proyecto se empiece a ejecutar a la mayor brevedad, el GMC instruyó al FCES, al SGT N° 10 y a la Comisión Socio-Laboral a realizar las gestiones necesarias para que las contrapartes del proyecto avancen en los temas pendientes:

- la aprobación del Acuerdo de Delegación
- la elaboración de los POG y POA del Proyecto.

El GMC aprobó la propuesta consensuada por el SGT N° 13 para la realización de un Seminario sobre Firma Digital, que permitirá analizar su aplicación en el MERCOSUR y en la UE. En tal sentido, solicitó a la PPTB que formalice el envío de dicha propuesta a la Delegación de la UE en Uruguay. Asimismo, el GMC instruyó al CCT a que, junto con el SGT N° 13, gestione esta iniciativa ante la UE (ANEXO XVI - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 20/04).

El GMC instruyó al CCT a evaluar y realizar gestiones junto con el SGT N° 2 a fin de desarrollar con la UE los pasos necesarios para formalizar la presentación de la iniciativa elaborada por ese Subgrupo en materia jurídica, que figura como DT N° 10/04 de su XXIII reunión.

Respecto al Perfil del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)" (Aporte BID: U\$S 75.000), el GMC acordó lo siguiente:

- Presentar al BID el perfil del proyecto (ANEXO XVI - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 21/04 que contiene las modificaciones sugeridas por el CCT y acordadas por el GMC, luego de las consultas realizadas ante los ámbitos competentes en los temas contenidos en el perfil original.
- En relación a los temas seleccionados para los estudios correspondientes, recomendar a la SM y a la CRPM la coordinación con otras iniciativas que se están desarrollando en los órganos del MERCOSUR, a los efectos de lograr complementariedad en los enfoques.

6

16

- Instruir al CCT a dar seguimiento al tema manteniendo informado al GMC sobre los contenidos específicos de cada actividad y lograr la aprobación del Banco.

Respecto al Perfil del Proyecto "Fortalecimiento Institucional del MERCOSUR y consolidación del mercado regional" (Beneficiario: SM – Aporte BID: U\$S 500.000) el GMC acordó lo siguiente:

- Presentar al BID el perfil del proyecto (ANEXO XVI - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 22/04) que contiene las modificaciones sugeridas por el CCT y acordadas por el GMC, luego de las consultas realizadas ante los ámbitos competentes en los temas contenidos en el perfil original.
- Recomendar a la SM que en la elaboración del Plan Operativo, se coordinen acciones con otros órganos competentes que se encuentran realizando actividades en temas relacionados. A tal fin, se tendrá que tener en cuenta el Plan de Estudios que se apruebe para el SAT.
- Instruir a la SM a que conjuntamente con el CCT avance en la elaboración del Plan Operativo del proyecto en cuestión.

El GMC aprobó el Borrador de Nota de respuesta a la Embajada de Alemania para el Proyecto "Fomento de la Gestión Ambiental y de Producción Más Limpia en PYMES" del SGT N° 6, según las modificaciones solicitadas por el Gobierno de Alemania. Con el objeto de avanzar en la suscripción de esta Nota, que reemplaza y anula a la anterior, se eleva al CMC el Proyecto de Decisión "Acuerdo sobre el Proyecto Fomento de la Gestión Ambiental y de Producción Más Limpia en PYMES" (ANEXO III - RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/P. DEC N° 11/04).

El GMC aprobó el Borrador de Nota Reversal entre el MERCOSUR y la Embajada de Japón en Buenos Aires y el Record of Discussions MERCOSUR-JICA para el Proyecto Promoción Turística del MERCOSUR en Japón.

Para avanzar en la puesta en marcha de este proyecto y en la suscripción de dichos instrumentos, se eleva al CMC el Proyecto de Decisión "Resumen de Discusiones entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y las respectivas autoridades de los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR sobre Cooperación Técnica Japonesa para la Etapa I del Proyecto de Promoción Turística del MERCOSUR" (ANEXO III - MERCOSUR/LIV GMC/P. DEC N° 10/04).

El GMC autorizó a la PPTA a manifestar al Gobierno de Japón el interés del MERCOSUR en la propuesta preliminar de un proyecto de cooperación de los Institutos de Tecnología Agropecuaria de los Estados Partes del MERCOSUR titulada "Producción agrícola en un marco de sustentabilidad ambiental en el MERCOSUR", que fuera considerada por el SGT N° 8.

El GMC consideró y aprobó el Programa de Pasantías Virtuales elaborado por la SM y recomendó a la Secretaría que elabore informes periódicos al CCT para poder dar

*[Handwritten signature]*  
17

b

18

seguimiento a la marcha de esta actividad (ANEXO XVI - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 24/04).

El GMC instruyó al CCT a realizar gestiones para avanzar en el desarrollo de la cooperación "Alta formación de funcionarios y ejecutivos de Países del MERCOSUR" que involucra a Institutos del MERCOSUR y la Universita la Sapienza di Roma, Italia.

### 3. PEDIDOS DE MODIFICACIÓN ARANCELARIA

La Delegación de Argentina reiteró su solicitud de aprobación de las modificaciones arancelarias para los siguientes productos:

- NCM 2935.00.19 y 3808.30.29 Clorimuron Etil – Principio Activo y Formulado
- NCM 2921.43.29 y 3808.30.59 Flumetralina – Principio Activo y Formulado
- NCM 2934.20.90 y 3808.30.29 Benazolina – Principio Activo y Formulado
- NCM 2918.90.99 y 3808.30.29 Dicamba y Herbicida a base de Dicamba

La Delegación de Paraguay informó que no se encuentra en condiciones de aprobar estas modificaciones.

### 4. SECRETARÍA DEL MERCOSUR

El GMC instruye a la SM a informar al SGT N° 7 sobre la existencia de normativa MERCOSUR relativa a pasajes de frontera de productos artesanales destinados a la exportación y/o la participación en ferias (Acta 01/04 – SGT N° 7).

Las delegaciones coincidieron en la importancia política de brindar apoyo a la Secretaría Ejecutiva del SACU. En ese sentido, acordaron que la SM curse una invitación, con conocimiento de los Estados Partes, a la Secretaría Ejecutiva de SACU a visitar la sede en Montevideo, a los efectos de interiorizarse de su funcionamiento.

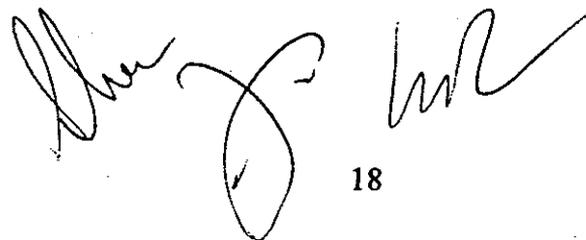
#### 4.1. Informe del Director y Situación de los Aportes de la Secretaría del MERCOSUR

El Director de la Secretaría del MERCOSUR informó sobre las actividades desarrolladas por la SM y asimismo señaló la sustantiva mejora en la situación de los aportes realizados por los Estados Partes al presupuesto de la Secretaría.

#### 4.2 Tribunal Administrativo Laboral del MERCOSUR (TAL)

Conforme lo previsto en la Res. GMC N° 54/03, Art. 2, el GMC aprobó la Resolución N° 15/04 Designación de los Miembros del Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (ANEXO III) que designa a los integrantes del TAL por un término de dos años.

6



19

Asimismo, el GMC tomó nota que este Tribunal se reunió para dictar su Reglamento y comunicar su constitución a la Suprema Corte de la República Oriental del Uruguay.

#### 4.3. Programa de Estudios del Sector de Asesoría Técnica

En el marco de la LIII reunión del GMC, la SM/SAT circuló su Propuesta de Programa de Estudios 2004, el que quedó en análisis de las Coordinaciones Nacionales, con vistas a su aprobación y/o reformulación.

Las delegaciones, junto con la SM, analizaron dicho Programa y estimaron conveniente introducirle modificaciones y acotarlo al segundo semestre del corriente año. La SM deberá circular a las Coordinaciones Nacionales el nuevo Programa, antes del 1 de julio de 2004, para su aprobación en la XXVI reunión del CMC.

Asimismo, el GMC encomendó a la SM a presentar una versión preliminar del Programa de Estudios del SAT previsto para el año 2005, a fin de que sea evaluado por el GMC manteniendo reuniones con la SM.

#### 5. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA DEL MERCOSUR

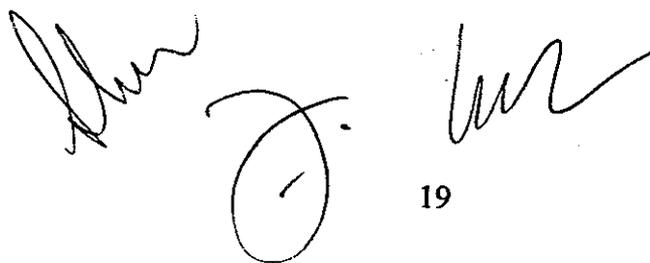
El GMC reiteró la instrucción a las Coordinaciones de todos los foros dependientes, a fin de que actualicen la información relativa al estado de incorporación de las normas originadas en su ámbito, y las remitan con la suficiente antelación a las respectivas Secciones Nacionales de la RTIN.

El GMC instruyó que todos los foros técnicos cuyas normas figuran en el DT N° 1/2004 de la SM/SND (ANEXO XVII RESERVADO), realicen un informe técnico que incluya, en la medida de lo posible, una evaluación sobre su viabilidad, actualidad, utilidad y eventuales dificultades para su incorporación, remitiendo dicha información a la RTIN.

Asimismo, instruyó a los foros subordinados a agotar las instancias de intercambio de información sobre dudas y cuestionamientos en materia de incorporación de normas en el seno de cada foro y la RTIN, y sólo por excepción y/o cuando la importancia del tema lo justifique, solicitar esa información en las reuniones del GMC.

El GMC solicitó a la RTIN que tome conocimiento del Anexo IV al Acta 01/04 del SGT N° 1.

Con respecto a la instrucción impartida por el LIII GMC relativa a evaluar el análisis realizado por la RTIN en materia de incorporación, el SGT N° 8 confirmó que la Resolución GMC N° 29/03 derogó la Res. GMC N° 41/02 y que el contenido sustantivo de esta última fue reemplazado por las Resoluciones GMC N° 30/03, N° 31/03 y N° 32/03.



Con relación a las Decisiones CMC N° 10/98 y N° 10/99, que han sido objeto de tratamiento en el ámbito del GMC, la Delegación de Uruguay comparte lo expresado por la Delegación de Paraguay en la XLIX Reunión del GMC (abril de 2003) en el sentido de entender que las mencionadas normas no requieren incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales.

Esta posición se funda en que se trata de normas que aprueban Memoranda de Entendimiento, que son competencia privativa del Poder Ejecutivo, por lo que no requerirían aprobación parlamentaria. Los mismos establecen:

Decisión CMC N° 10/98 "Art 2: En caso que los Estados Partes requieran la adopción de medidas internas para incorporar a sus ordenamientos internos la presente Decisión lo comunicarán a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de la presente Decisión" (no se tiene registro de que se haya recibido tal comunicación de ningún Estado Parte);  
Decisión CMC N° 10/99 "Este Memorandum entrará en vigor en la fecha de su firma.

Por lo expuesto, la Delegación de Uruguay entiende que ambas normas se encuentran en vigencia, teniendo carácter obligatorio conforme a los Artículos 40 y 42 del POP.

Al respecto, la Delegación de Brasil reiteró su posición favorable a transformar las Decisiones mencionadas en Recomendaciones y destacó que la vigencia de las referidas Decisiones está condicionada a lo dispuesto por el Artículo 40 del POP.

Por su parte, la Delegación de Argentina también entiende que en materia de vigencia debe estarse a lo dispuesto en el Artículo 40 del POP y respecto a la posición de Brasil sobre transformar las Decisiones citadas en Recomendaciones, considera conveniente conocer la opinión del SGT N° 9.

**6. RELACIONAMIENTO EXTERNO**

**- Salvaguardias**

La Delegación de Uruguay, reconociendo la importancia que tienen las salvaguardias preferenciales por su capacidad de afectar las preferencias del acuerdo, entiende que es necesario acordar en el MERCOSUR un criterio de negociación respecto a las mismas. Asimismo, entiende que en caso de acordar que estas sean incorporadas en un acuerdo con terceros lo sean con una limitación temporal. Posteriormente, siempre se podrá recurrir a la aplicación de la salvaguardia general prevista en el Art. XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC vigente.

Las demás delegaciones reiteraron que mantienen su posición expresada en ocasiones anteriores.

**- Zonas Francas**

La Delegación de Uruguay entiende que cuando los Estados Partes concedan preferencias comerciales a productos originarios y procedentes de Zonas Francas o enclaves con incentivos a la producción, deberán identificarse los productos a efectos de la aprobación por los Estados Partes.

La Delegación de Paraguay coincide con lo manifestado por la Delegación de Uruguay.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil entienden que los productos provenientes de Zonas Francas comprendidas en los territorios aduaneros de los Estados Partes deben beneficiarse de las preferencias negociadas con terceros, siempre que cumplan con los requisitos de origen del acuerdo.

**6.1. MERCOSUR-ALCA**

La PPT informó sobre el estado de situación de las negociaciones, que se encuentran en un *impasse* como consecuencia de la falta de avance con relación al conjunto común de derechos y obligaciones. La Delegación de Brasil, en su carácter de Co-Presidente, informó del contenido de la nota enviada por el Canciller Celso Amorim al USTR Robert Zoellick; particularmente en lo que se refiere a los temas de agricultura, propiedad intelectual y acceso a mercados.

**6.2. MERCOSUR-UE**

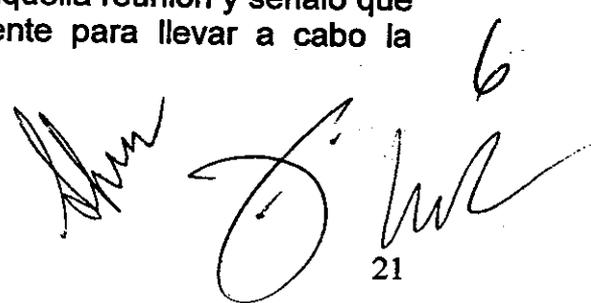
La PPTA informó los resultados de la reunión llevada a cabo en San Pablo, los días 12 y 13 de junio, resaltando el acuerdo alcanzado para celebrar reuniones técnicas entre el MERCOSUR y la UE, en los siguientes temas: defensa comercial; régimen de origen; SPS; vinos y bebidas espirituosas e indicaciones geográficas.

Asimismo, la PPT informó el interés de realizar una reunión técnica en materia de servicios, inversiones y compras gubernamentales, durante los días 30 de junio y 1 de julio próximos.

Teniendo en cuenta la cercanía de estas fechas con la realización del XV CNB, las delegaciones manifestaron su preocupación en garantizar su participación en dichas reuniones técnicas.

**6.3. MERCOSUR – Bolivia**

La PPT repasó los avances alcanzados en la reunión de la Comisión Administradora del ACE 36 realizada en marzo de 2004. La Delegación de Brasil especificó los temas que quedaron pendientes de respuesta luego de aquella reunión y señaló que era necesario solicitar a Bolivia la información pendiente para llevar a cabo la próxima reunión de la Comisión Administradora.



El MERCOSUR se comprometió a dar una respuesta a Bolivia con la suficiente antelación a la próxima reunión de la Comisión Administradora, con respecto a la propuesta de profundización del Acuerdo presentada por Brasil y Argentina.

**6.4. MERCOSUR – Chile**

La PPTA informó sobre los temas que estaban pendientes en el marco del ACE 35. En este sentido, la Coordinación Argentina remarcó la falta de cumplimiento por parte de Chile en cuanto a acordar con el MERCOSUR el cronograma de desgravación para el trigo y la harina de trigo. Sobre este punto, las delegaciones convinieron solicitar a Chile el cumplimiento de sus compromisos con el MERCOSUR y acordar dicho cronograma.

La PPTA informó sobre la propuesta de Chile de profundización del ACE 35 en materia de servicios. Con relación a dicha propuesta, las delegaciones remarcaron la necesidad de que estos temas sean previamente coordinados intra-MERCOSUR.

Al respecto, las delegaciones acordaron tratar, éste y los demás temas, en el marco de la Comisión Administradora del ACE 35. Asimismo, se propuso que la próxima reunión de la Comisión Administradora del ACE 35 se realice a principios del segundo semestre del corriente año, remarcando la necesidad de tener en vigencia el Protocolo de solución de diferencias del Acuerdo. A tal efecto, la Delegación de Uruguay se comprometió a realizar esfuerzos para la pronta aprobación del mismo.

**6.5. MERCOSUR-Perú**

La Delegación de Uruguay manifestó que está en condiciones de protocolizar el Acuerdo alcanzado en diciembre de 2003. No obstante ello, y ante los planteamientos realizados por Perú para modificar dicho Acuerdo -que significan un retroceso en las condiciones pactadas-, Uruguay ha realizado todos los esfuerzos posibles, sin llegar a resultados positivos debido a la inflexibilidad peruana. Ante esta situación, la Delegación de Uruguay expresó que el MERCOSUR debería instar a Perú a respetar lo acordado en el Anexo bilateral Uruguay - Perú, firmado en diciembre de 2003, que forma parte del Acuerdo MERCOSUR – Perú, que habilitó su incorporación como Estado Asociado.

La PPTA sugirió utilizar el ámbito del próximo CMC, del que participará Perú con representación política, para tratar de resolver las diferencias que permitirían protocolizar el Acuerdo y consolidar la Zona de Libre Comercio MERCOSUR - CAN.

**6.6. MERCOSUR- Colombia, Ecuador y Venezuela**

El GMC tomó nota de las tratativas para realizar, próximamente en Montevideo (sede de la Secretaría General de la ALADI), una reunión MERCOSUR - Colombia, Ecuador y Venezuela con el objetivo de efectuar los últimos ajustes técnicos y concluir los Anexos al Programa de Liberalización Comercial y Requisitos Específicos de Origen y, eventualmente, coordinar cuestiones relacionadas con la protocolización, proceso que se iniciará luego de la finalización de estos trabajos.

e3

La PPTA asumió el compromiso de realizar una revisión del Anexo II del Programa de Liberación Comercial (cronogramas de desgravación), a fin de compatibilizar su redacción durante la mencionada reunión. En adición a estos trabajos, la PPTA identificará las correcciones formales necesarias, tanto en el texto del Acuerdo como en los Anexos.

#### 6.7. MERCOSUR – México

Tomado conocimiento del interés de México de solicitar su incorporación como Estado Asociado al MERCOSUR, el GMC coincidió en señalar que esta asociación reviste carácter integral, siendo requisito previo la conclusión de un Acuerdo de Libre Comercio entre ambas partes.

Asimismo, coincidió en la importancia del pronto inicio de negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio del tipo 4+1.

#### 6.8. MERCOSUR – Cuba

La Delegación de Argentina informó sobre la III Reunión de la Comisión Administradora del ACE 45 Argentina - Cuba, llevada a cabo en Buenos Aires los días 19 al 21 de mayo de 2004 durante la cual Cuba reiteró su interés de negociar un Acuerdo MERCOSUR - Cuba.

Asimismo, la Delegación de Brasil informó que en el mes de agosto se realizará una nueva reunión de la Comisión Administradora del ACE 43 Brasil – Cuba.

Respecto a la negociación MERCOSUR - Cuba, se decidió comunicar a Cuba que el tema continúa en estudio.

#### 6.9. MERCOSUR – India

La PPT recordó que una Delegación del MERCOSUR se encuentra negociando en Nueva Delhi los Anexos del Acuerdo de Preferencias Fijas y la necesidad de consensuar algunos temas a nivel intra-MERCOSUR, para permitir su pronta conclusión.

Con relación a Zonas Francas, las delegaciones acordaron solicitar a India identificar los sectores cuya producción originaria de sus Zonas Francas pretende sean beneficiados de las disposiciones del acuerdo en negociación.

#### 6.10. MERCOSUR – SACU

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la reunión llevada a cabo en San Pablo (15 y 16 de junio 2004).

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de llegar a un acuerdo a ser presentado a SACU en materia de Zonas Francas.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a circled 'L' and the number '23'.

**6.11. MERCOSUR – China**

La PPTA informó sobre los preparativos para el V Diálogo MERCOSUR-China, a celebrarse en Beijing entre los días 30 de junio y 1 de julio, a la vez que recordó que se encuentra a consideración de las autoridades chinas la contrapropuesta del MERCOSUR para la creación de un "Grupo de Enlace".

**6.12. MERCOSUR – Corea**

El GMC tomó nota de la realización de la V Reunión de Consultas MERCOSUR-Corea, y destacó la propuesta coreana de trabajar en un "Estudio de Factibilidad" para un acuerdo comercial entre ambas partes.

Asimismo, las delegaciones se congratularon por la realización del Seminario MERCOSUR-Corea, que se llevó a cabo en Buenos Aires el 4 de junio, centrado en los análisis tendientes a identificar las posibilidades de negociación comercial entre ambas partes.

**6.13. MERCOSUR – Egipto**

Con relación a la propuesta de suscripción de un Acuerdo Marco entre MERCOSUR y Egipto para negociar un acuerdo de preferencias fijas y en el futuro un acuerdo de libre comercio, las delegaciones manifestaron su conformidad para proceder a la firma de este documento en ocasión de la XXVI reunión del CMC.

**6.14. MERCOSUR – Japón**

La PPTA informó sobre los preparativos para la VI Reunión de Consultas de Alto Nivel MERCOSUR-Japón, que tendrá lugar en Tokio el próximo 28 de junio.

Los Estados Partes acordaron presentar a Japón la propuesta de establecimiento de un Grupo de Trabajo para dar continuidad al Diálogo entre las Partes, en los períodos que median entre las reuniones de consultas de alto nivel.

**6.15. MERCOSUR – Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)**

Las delegaciones consideraron la propuesta de la PPTA, en el sentido de emitir una Declaración con el CCG, como primera etapa de relacionamiento y con vistas a futuros acuerdos comerciales, comprometiéndose a remitir sus comentarios a la brevedad posible.

La Delegación de Brasil manifestó su interés en que se considere la posibilidad de firmar un acuerdo marco con el CCG.

**6.16. MERCOSUR – Marruecos**

La PPTA informó el interés de Marruecos en suscribir un Acuerdo Marco de preferencias fijas manifestado a través de una nota a la Cancillería argentina (ANEXO XX – MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 8/04), el cual cuenta con la conformidad del Gobierno argentino.

Las demás delegaciones manifestaron su conformidad en iniciar conversaciones al respecto y encomendaron a la PPTB coordinar con las autoridades marroquíes los cursos de acción que permitan avanzar en esta iniciativa.

**6.17. MERCOSUR – Singapur**

Con relación a la propuesta de Singapur de suscribir un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR, las delegaciones acordaron remitir, como contrapropuesta, un proyecto de Entendimiento entre el MERCOSUR y Singapur, como primera etapa para su relacionamiento.

**6.18. MERCOSUR – CARICOM**

La Delegación de Brasil informó que en la reunión de cúpula del CARICOM, a realizarse el 7 de julio próximo, dicha Asociación podrá expedirse sobre la propuesta de negociación de un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de iniciar esta negociación.

Asimismo, la Delegación de Brasil señaló el interés de Surinam de iniciar negociaciones del tipo 4+1 con el MERCOSUR, resaltando la importancia política que representa para su país dar curso a esta solicitud, por lo que solicitó a las demás delegaciones analizar esta iniciativa.

**6.19. MERCOSUR - APEC**

La PPTA informó sobre las gestiones tendientes a que el MERCOSUR participe como invitado, en la Reunión Ministerial de Alto Nivel del APEC, que se llevará a cabo en noviembre próximo en Chile.

Las demás delegaciones prestaron su conformidad a esta iniciativa.

**7. COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA: SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES**

Con relación a la instrucción impartida por la LIII reunión del GMC a diversos foros MERCOSUR relativa a realizar un análisis de las Recomendaciones remitidas por la Comisión Parlamentaria Conjunta (ANEXO X-MERCOSUR/XXV CMC/DI N° 9/03), el GMC tomó nota de las siguientes evaluaciones realizadas:



CCM (Rec. N° 20/03) – IV Reunión Extraordinaria, Acta 1/04  
SGT N° 2 (Rec. N° 15/03 y Rec. N° 18/03) - XXII SGT N° 2, Acta 2/04  
SGT N° 8 (Rec. N° 20/03 y N° 23/03) XXIV Reunión, Acta 1/04.

El GMC analizará estos informes e impartirá las instrucciones pertinentes en su próxima reunión.

El GMC recordó a aquellos foros que aún no hayan tratado tales Recomendaciones de la CPC, que deben presentar sus consideraciones a la brevedad posible a los efectos de que la PPT elabore un informe al respecto.

## **8. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES Y PROYECTOS DE DECISIÓN**

El GMC aprobó las Resoluciones GMC N° 5/04 a la N° 17/04 y los RESERVADOS Proyectos de Decisión N° 4/04 al N° 15/04 (ANEXO III).

Los Proyectos de Resolución consensuados (provenientes de SGT N° 1, SGT N° 3 y SGT N° 11) a la espera de consultas internas según la DEC CMC N° 20/02, constan en el ANEXO XVIII RESERVADO (MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 23/04).

## **9. OTROS ASUNTOS**

### **9.1. Mecanismo para Situaciones de Emergencia**

Las delegaciones reiteraron sus posiciones con relación al proyecto sobre esta materia presentado por la PPTA, que constan en el Acta 1/04 de la LIII reunión del GMC.

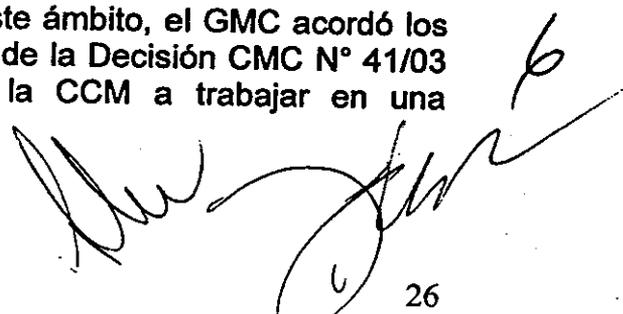
Al respecto, la Delegación de Argentina subrayó la importancia que, a su entender, revestiría la adopción de una norma consensuada sobre el particular que permita atender situaciones de emergencias para determinados sectores sensibles de la producción nacional.

La Delegación de Argentina manifestó estar abierta a recibir contribuciones por escrito de las restantes delegaciones sobre la propuesta oportunamente levantada.

### **9.2. Dec. CMC N° 41/03 – Régimen de Origen del MERCOSUR**

El GMC tomó nota de las consideraciones y propuestas presentadas por los Estados Partes en el tratamiento de este tema en la CCM.

Como resultado de los debates llevados a cabo en este ámbito, el GMC acordó los criterios para la reglamentación de los Artículos 1 y 2 de la Decisión CMC N° 41/03 "Régimen de Origen MERCOSUR", instruyendo a la CCM a trabajar en una



propuesta para su implementación, ajustándose a los criterios que se señalan seguidamente:

- Con relación al artículo 1°, deberá consignarse en el régimen de origen MERCOSUR que los Estados Partes aplicarán, con carácter temporal, a su comercio recíproco el régimen general otorgado en el Acuerdo MERCOSUR- Colombia, Venezuela y Ecuador en lo referente al porcentaje de contenido regional exigido para la calificación de origen. La reglamentación deberá contemplar la gradualidad y temporalidad establecida en el Artículo 4to. del Anexo IV "Régimen de Origen" de dicho Acuerdo, sin tenerse en cuenta el tratamiento particular otorgado a Ecuador.

La implementación del artículo 1, de aplicación temporal en el MERCOSUR, no implicará modificaciones en los requisitos específicos de origen del MERCOSUR, los que permanecerán vigentes y cuyo cumplimiento prevalecerá sobre el régimen general.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil manifestaron su intención de continuar aplicando el 60% de contenido regional en su comercio recíproco.

Asimismo, la Delegación de Brasil adelantó su disposición a que sus exportaciones a Uruguay y a Paraguay continúen cumpliendo con el nivel del 60% de contenido regional.

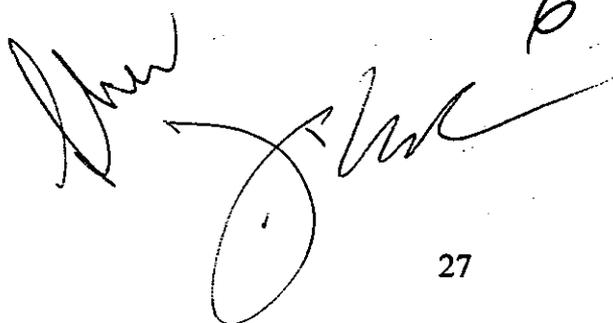
Por su parte, la Delegación de Paraguay reiteró lo manifestado en el IV Reunión Extraordinaria de la CCM en el sentido que la reglamentación del Artículo 1 de esta Decisión debe señalar que las importaciones realizadas por la República del Paraguay no estarán afectadas por lo establecido en la citada Decisión.

El GMC instruyó a la CCM a que su propuesta incluya el tratamiento de estos dos últimos aspectos.

- En lo que respecta al Artículo 2 de la Dec. CMC N° 41/03, la propuesta de reglamentación definirá el nivel mínimo de preferencia que deberá alcanzarse en todos los Estados Partes del MERCOSUR para cada producto y país de origen individualmente. Este nivel implicará que a partir de dicho piso los Estados Partes del MERCOSUR podrán acumular en el cálculo del porcentaje de contenido regional para el comercio intra-MERCOSUR, los productos originarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela que alcancen esta categoría.

La propuesta deberá contemplar, asimismo, un mecanismo para mantener un listado actualizado de los bienes que se encuentran en esta situación, identificando su origen.

La CCM deberá presentar la propuesta de reglamentación de los Artículos 1 y 2 para la LV reunión del GMC.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'Juan' followed by a large, stylized initial 'J' and another signature.

**9.3. Evaluación del Sistema de Certificación de Origen MERCOSUR y en otros Acuerdos Comerciales**

En cumplimiento de la instrucción recibida del LIII GMC, este órgano recibió el Informe elevado por las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay referido a la Evaluación del Sistema de Certificación de Origen del MERCOSUR y en otros Acuerdos Comerciales, que identifica los distintos métodos de certificación aplicados y se señalan los beneficios y limitaciones de cada uno de los sistemas.

La Delegación de Brasil reiteró lo manifestado en la IV Reunión Extraordinaria de la CCM, en la que entiende que la mejor opción en materia de certificación consiste en atribuir al exportador la certificación del carácter originario de los productos que exporta, como elemento de su relación comercial con el importador, sin perjuicio de los controles efectuados por las autoridades competentes en la importación, en cuanto al cumplimiento de las reglas de origen.

Las delegaciones acordaron mantener el tema en agenda del GMC.

**9.4. Sistema de Notificación e Información de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad Intra-MERCOSUR**

Los Estados Partes coincidieron en la conveniencia de que el MERCOSUR cuente con un "Sistema de Información y Notificación" intra-MERCOSUR, ya que entienden que el establecimiento de dicho sistema atiende al principio de transparencia entre los Estados Partes -consagrado en los acuerdos de la OMC- en materia de reglamentaciones técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados y adoptados por dichos Estados.

A esos efectos, las delegaciones acordaron solicitar a la SM/SAT efectuar un diagnóstico previo de los procedimientos internos para todos los tipos de reglamentos técnicos, reuniendo la documentación disponible en materia de normativa nacional y/o consultando a los organismos de aplicación de los distintos Estados Partes. Dicho diagnóstico, deberá ser circulado entre los Estados Partes, en la medida de lo posible, previo a la LV reunión del GMC.

Sobre esa base, los Estados Partes elaborarán un documento que contenga lineamientos generales que permitan avanzar en esta temática.

**9.5. Creación de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR**

El GMC aprobó la creación de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (ANEXO III - Res. GMC N° 12/04) y la instruyó a presentar su Programa de Trabajo para su consideración en la LV reunión del GMC.

**9.6. Creación de una Reunión Especializada de Agricultura Familiar**

El GMC tomó nota de la información circulada por la Delegación de Brasil, con argumentos adicionales para la conformación de este foro. Con base en esta información, el GMC aprobó la creación de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (ANEXO III - Res. GMC N° 11/04) y la instruyó a presentar su Programa de Trabajo para su consideración en la LV reunión del GMC.

Esta reunión podrá coordinar sus actividades con el SGT N° 8, el FCES y otros foros MERCOSUR vinculados a los temas de interés común.

**9.7. Acuífero Guaraní**

Las delegaciones consideraron un Proyecto de Decisión relativo a la creación de un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel sobre Aguas Subterráneas Transfronterizas. (ANEXO XXIII RESERVADO – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 29/04).

La Delegación de Brasil es favorable a la creación de un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel para tratar exclusivamente temas relativos al Acuífero Guaraní.

El tema será considerado en el próximo CMC.

**9.8. Consultas al SAT de la SM – Análisis Propuesta PPTA**

El GMC evaluó y aprobó la Resolución sobre Procedimiento para la solicitud de apoyo técnico a la Secretaría del MERCOSUR (ANEXO III – Res. GMC N° 16/04).

**9.9. Lista Nacionales de BIT's (Dec. CMC N° 33/03)**

La Delegación de Brasil, teniendo en cuenta el tratamiento de este tema en la IV reunión extraordinaria de la CCM, solicitó a la Delegación de Argentina reconsiderar su listado, a la luz de los datos aportados por su delegación.

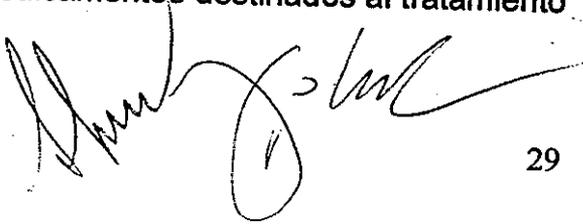
**9.10. Suscripción de Convenios de Cooperación Técnica en el Ámbito del MERCOSUR**

El GMC acordó elevar un Proyecto de Decisión al CMC (ANEXO III RESERVADO-MERCOSUR/LIV GMC/P. DEC. N° 14/04), a fin de permitir la suscripción de los convenios de cooperación técnica por parte del GMC, de modo de agilizar la ejecución de los mismos, dada la creciente multiplicidad de la cooperación hacia el MERCOSUR.

**9.11 Medicamentos**

La Delegación de Brasil informó que su Gobierno publicará una nueva Resolución que mantendrá, del 01/07/04 al 31/12/04, una lista de sustancias encuadradas en 91 códigos de la NMC, referentes a fármacos y medicamentos destinados al tratamiento

6



de cáncer y de SIDA, con arancel de importación cero, mientras el CT N° 1 concluya la tarea que le fue encomendada para la reducción permanente del arancel externo común de estas sustancias. Paralelamente, la referida Resolución mantendrá una lista de sustancias encuadradas en 8 códigos NCM, referentes a fármacos y medicamentos de alto costo para el Sistema Único de Salud (SUS) brasileño, con un plazo de vigencia del 01/07/2004 al 31/07/2004 impostergable y suficiente para que el Gobierno brasileño pueda proceder a la inclusión de esos productos en la lista de excepciones nacional.

**9.12 Proyectos de Decisión de la CRPM**

El GMC recibió la Nota UPCRPM N° 52/2004 la que adjunta dos Proyectos de Decisión de la CRPM a los efectos de encaminarlos a la reunión preparatoria de la XXVI reunión del CMC (ANEXO XIX – MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 25/04).

**Próxima Reunión**

El GMC acordó realizar su próxima Reunión en 7 y 8 de octubre de 2004, bajo la PPTB.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- Anexo I            Lista de Participantes
- Anexo II            Agenda
- Anexo III          Normas y **RESERVADO** Proyectos de Normas
- Anexo IV          - **RESERVADO** - Estudio Económico 002/04 sobre Doble Cobro, presentado por la SM/SAT
- **RESERVADO** - MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 13/04 P. DEC Arancel Externo Común, presentado por Argentina
- **RESERVADO** - MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 26/04 y 27/04 P. DEC Arancel Externo Común, presentados por Uruguay
  
- Anexo V            MERCOSUR/LXVIII CCM/ DT N° 18/04 Rev. 1 Código Aduanero MERCOSUR (CAM) - Aspectos que requieren definiciones
- Anexo VI            **RESERVADO** – MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 14/04 Productos sin Requisito de Certificado de Origen en el MERCOSUR
- Anexo VII          - **RESERVADO** - MERCOSUR/IV CCM EXT./ DT N° 26/04, Régimen para la Integración de Procesos Productivos en Varios Estados Partes del MERCOSUR con Utilización de Materiales No Originarios
- **RESERVADO** - MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 28/04, Régimen para la Integración de Procesos Productivos en

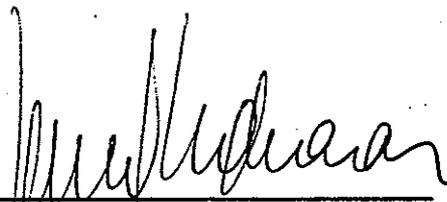
6

Varios Estados Partes del MERCOSUR con Utilización de Materiales No Originarios, presentado por Uruguay

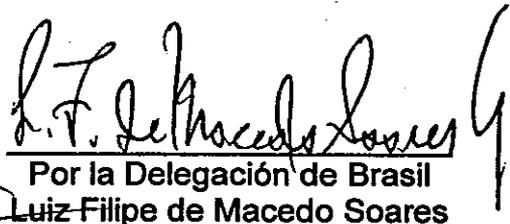
- Anexo VIII MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 15/04 Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la Región del MERCOSUR
- Anexo IX **RESERVADO** - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 16/04 y DT N° 17/04 Régimen de Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR, contrapropuestas presentadas por Brasil y Uruguay
- Anexo X
  - MERCOSUR/LIV GMC/ DI N° 5/04 Procedimiento para el proyecto de ruedas de negocios, presentado por Brasil
  - Informe N° 2/04 (abril-mayo) Foro de Competitividad MERCOSUR de la Cadena Productiva Madera - Muebles, presentado por la SM
- Anexo XI Nota SM N° 479/04 sobre Evaluación de la Conformidad
- Anexo XII MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 18/04 Programas de Trabajo aprobados - RECAM, RECyT, REPC, REMI, GAHSF y SGT N° 3 (Comisiones de Metrología Legal - Instrumentos y Seguridad de Productos Eléctricos)
- Anexo XIII **RESERVADO** - MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 19/04 Propuesta de Paraguay respecto a las Tareas a ser desempeñadas por el SGT N° 14 Seguimiento de la Coyuntura Económica y Comercial
- Anexo XIV MERCOSUR/LIV GMC/ DI N° 6/04 Informe sobre el Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para Recipientes No Reutilizables conteniendo óxido de etileno y Rec N°5/00 del SGT N° 11
- Anexo XV MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 7/04 Informe del CCT al Grupo Mercado Común
- Anexo XVI
  - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 20/04 Seminario MERCOSUR /UE sobre Firma Electrónica y sus Aplicaciones en el MERCOSUR y en la UE
  - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 21/04 Proyecto de Fortalecimiento Institucional -Consolidación de la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)
  - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 22/04 Proyecto de Fortalecimiento Institucional del MERCOSUR y consolidación del mercado regional /RG-T1061
  - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 24/04 Programa de Pasantía Virtual. Proyecto de Cooperación Técnica y Pedagógica con Instituciones de Enseñanza e Investigación, presentado por la SM/SAT

6

- Anexo XVII **RESERVADO - MERCOSUR/SM-SND/DT N° 1/2004** Normas aprobadas entre los años 1991 y 1999 que aún no han sido incorporados por los 4 Estados Partes
- Anexo XVIII **RESERVADO MERCOSUR/LIV GMC/ DT N° 23/04** Proyectos de Resolución (DEC CMC N° 20/02) de: SGT N° 1, SGT N° 3 y SGT N° 11
- Anexo XIX **MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 25/04** Nota UPCRPM N° 52/2004
- Anexo XX **MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 8/04** Nota de la Embajada de Marruecos en Buenos Aires
- Anexo XXI **MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 9/04** Informe del GAHCG al Grupo Mercado Común
- Anexo XXII **MERCOSUR/LIV GMC/DI N° 10/04** Informe del FCES al Grupo Mercado Común
- Anexo XXIII **RESERVADO - MERCOSUR/LIV GMC/DT N° 29/04** P.DEC sobre Grupo Ad Hoc de Alto Nivel sobre Aguas Subterráneas Transfronterizas



Por la Delegación de Argentina  
Martín Redrado



Por la Delegación de Brasil  
Luiz Filipe de Macedo Soares



Por la Delegación de Paraguay  
José Martínez Lezcano



Por la Delegación de Uruguay  
Gustavo Vanerio